



Resolución de Secretaría General

N° 076 - 2019 - MINEDU

Lima, 07 MAY 2019

CONSIDERANDO:

Que en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2019, mediante Resolución Ministerial N° 730-2018-MINEDU, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año fiscal 2019 del Pliego 010: Ministerio de Educación, por la suma de S/ 9 919 451 096,00 (NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el artículo 45 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en adelante el Decreto Legislativo, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias, del Capítulo II Ejecución Presupuestaria, del Título IV Proceso Presupuestario, del Decreto Legislativo;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, vigente en virtud de la Novena Disposición Complementaria Final y la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, mediante el literal a) del numeral 3.1 del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 735-2018-MINEDU, el titular del Pliego 010: Ministerio de Educación delegó en la Secretaría General del Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2019, entre otra, la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el acápite i) del literal a) del numeral 26.1 del artículo 26 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01 para las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, debido a habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras, el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento,



Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo con el Modelo N° 05/GN de la citada Directiva;

Que, mediante los Oficios N°s 3587-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED, 6357-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED e Informes N°s 188-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-OPP, 245-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA-URH, 571-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OPP 839-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA-URH y 847-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA-URH, la Directora Ejecutiva del Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED), solicita la asignación de recursos adicionales para financiar la contratación de treinta (30) profesionales bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) que incluye el monto para financiar el pago de los aguinaldos y aportaciones a EsSalud correspondientes, lo que permitirá atender las necesidades inmediatas de los órganos y unidades orgánicas del PRONIED;



Que, mediante los Memorandos N°s 292-2019-MINEDU/VMGP-DIGERE, 310-2019-MINEDU/VMGP-DIGERE y 391-2019-MINEDU/VMGP-DIGERE, e Informe N° 00157-2019-MINEDU/VMGP-DIGERE-UPPM, la Directora de Gestión de Recursos Educativos, solicita la asignación de recursos adicionales a fin de financiar la continuidad de treinta y siete (37) contratos bajo el régimen especial CAS vigentes, seis (06) Contratos bajo el régimen especial CAS nuevos, incluido el CAS de confianza de la Directora de la Dirección de Gestión de Recursos Educativos, así como aguinaldos, aportaciones a EsSalud y vacaciones trucas, que permitirán la operatividad de la DIGERE;



Que, mediante Informe N° 00468-2019-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica, considera que es técnicamente factible efectuar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, hasta por la suma de S/ 3 597 950,00 (TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, a favor de las Unidades Ejecutoras 108: Programa Nacional de Infraestructura Educativa y 120: Programa Nacional de Dotación de Materiales Educativos, para financiar los conceptos señalados en los considerandos precedentes;



Con el visado de la Secretaría de Planificación Estratégica, de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, de la Unidad de Planificación y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto





Resolución de Secretaría General

N° 076 - 2019 - MINEDU

Lima, 07 MAY 2019

Supremo N° 304-2012-EF y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01; y la Resolución Ministerial N° 735-2018-MINEDU, por la que se delegan facultades a diversos funcionarios del Ministerio, durante el Año Fiscal 2019, modificada por Resolución Ministerial N° 029-2019-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2019, mediante Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias entre Unidades Ejecutoras, de acuerdo con el detalle contenido en el Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución, hasta por la suma de S/ 3 597 950,00 (TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, para los fines señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- La Unidad de Planificación y Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación instruirá a las Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3.- Las modificaciones autorizadas por la presente resolución no autorizan, ni convalidan actos, acciones o gastos de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, que no se ciñan a la normatividad vigente.

Artículo 4.- Copia de la presente resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.

GABY DE LA VEGA SARMIENTO
Secretaria General
Ministerio de Educación





076-2019-MINEDU

ANEXO 1

PROCESO PRESUPUESTARIO 2019
Modificaciones en el Nivel Funcional Programático

(En Soles)

PARA FINANCIAR LA CONTRATACION DE PERSONAL CAS EN LA UE 108: PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA y 120: PROGRAMA NACIONAL DE DOTACIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS

SECCION : PRIMERA GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO : 010 MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Fuente de Financiamiento 1 : RECURSOS ORDINARIOS

DE LA:

DE LA:

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Producto / Proyecto	ACTIVIDAD	Gasto Corriente	Total Unidad Ejecutora
				3: Bienes y Servicios	
026	PROGRAMA EDUCACIÓN BÁSICA PARA TODOS			3,597,950	3,597,950
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
		3999999	SIN PRODUCTO		
			5001254 TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES	3,597,950	
TOTAL PLIEGO				3,597,950	3,597,950

A LA:

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Producto / Proyecto	ACTIVIDAD	Gasto Corriente	Total Unidad Ejecutora
				3: Bienes y Servicios	
108	PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA			2,223,815	2,223,815
	9001		ACCIONES CENTRALES		
		3999999	SIN PRODUCTO		
			5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	248,282	
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
		3999999	SIN PRODUCTO		
			5000980 MONITOREO, ESTUDIOS Y EVALUACION DE LOS PROYECTOS DE INVERSION	1,975,533	
120	PROGRAMA NACIONAL DE DOTACIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS			1,374,135	1,374,135
	9001		ACCIONES CENTRALES		
		3999999	SIN PRODUCTO		
			5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	1,374,135	
TOTAL PLIEGO				3,597,950	3,597,950